



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla
22 ABR. 2019

GA
E-002248

Señores
BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4
GABRIEL PIÑEROS BUENAVENTURA
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 75 No 59-45 - BARRANQUILLA

Referencia: RESOLUCIÓN N° 00000277 DE 2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR
DIRECTOR GENERAL

164004

Exp. 0827-006
Proyectó: Lina Barrios – Judicante.
Supervisor: Dra Karen Arcón Jiménez - Profesional Especializado

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000277 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4”

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 624 de 1989, Decreto 3172 de 2003, Resolución 136 de 2004, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

PRESUPUESTOS NORMATIVOS

Que el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, señaló que las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la respectiva autoridad ambiental, en el cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 3172 de 2003 *"por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del Estatuto Tributario"* y la Resolución número 136 del 6 de febrero de 2004, *"por la cual se establecen los procedimientos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control y mejoramiento del medio ambiente"*.

Que el Decreto 3172 de 2003, establece que se consideran inversiones en control del medio ambiente, aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso. También se consideran inversiones en control ambiental aquellas destinadas con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

Que el Decreto 3172 de 2003 en su artículo 2°, establece los requisitos que deben contener las solicitudes de acreditación de las inversiones para el control y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, presentadas a la autoridad ambiental competente.

Que el art 3 del Decreto 3172 de 2003 establece las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho a la deducción:

- a) Construcción de obras biomeer cánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas de control del medio ambiente y mejoramiento ambiental;
- b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente y/o procesos de restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- c) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y/o procesamiento de información sobre el estado de la calidad, cantidad o del comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales;

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000277 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4”

d) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y procesamiento de información sobre el estado de calidad o comportamiento de los vertimientos, residuos y/o emisiones;

e) Adquisición de predios y/o terrenos necesarios para la ejecución única y exclusiva de actividades de protección y manejo del medio ambiente, de acuerdo con lo previsto en los planes y políticas ambientales nacionales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y/o formuladas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o de planes ambientales regionales definidos por las autoridades ambientales respectivas, así como los destinados a la constitución de Reservas Naturales de la Sociedad Civil;

f) Adquisición de predios y/o terrenos destinados a la recuperación y conservación de fuentes de abastecimiento de agua por parte de las Empresas de Servicios Públicos en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11.5 e inciso 3º del artículo 25 de la Ley 142 de 1994;

g) Adquisición de predios por parte de los distritos de riego en cumplimiento del párrafo del artículo 111 de la Ley 99 de 1993;

h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o para la restauración, recuperación, regeneración, repoblación, protección y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;

i) Inversiones en el marco de los convenios de producción más limpia suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros del presente decreto;

j) Inversiones en proyectos dentro del marco del plan de gestión integral de residuos sólidos así como en proyectos que garanticen la reducción, la separación y control de los residuos sólidos, siempre y cuando cumplan los parámetros previstos en el presente decreto;

k) Inversiones en proyectos dentro del marco de planes de saneamiento y manejo de vertimientos, los cuales garanticen la disminución del número de vertimientos puntuales hasta conducirlos al sitio de tratamiento y disposición final -colectores e interceptores, y la disminución de la carga contaminante- sistemas de remoción;

Que literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2.003 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para certificar que las inversiones realizadas por una persona jurídica son para el mejoramiento y control del medio ambiente.

PRESUPUESTOS FACTICOS

Que mediante escrito radicado con el No 2191 del 13 de marzo del 2019, se allegó a esta Corporación solicitud de certificación de beneficio tributario, documento suscrito por el Señor Gabriel Piñeros Buenaventura, identificado con C.C. No 7.473. 884, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa BATERIAS WILLARD S.A. Con la solicitud se adjuntaron los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- Copia del RUT.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, donde consta el monto total de la inversión que es objeto de beneficio o deducción.
- Descripción detallada de los costos y/o rubros de la inversión efectuada, con sus respectivos soportes.

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000277 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4”

- Documento técnico explicativo de las inversiones en control y mejoramiento ambiental, los sistemas de control ambiental, la cuantificación de los beneficios ambientales directos, medibles y verificables, y la reducción del riesgo para prevenir la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas y residuos sólidos. Formatos anexos a la Resolución No. 0136 de 2004, debidamente diligenciados.

La solicitud se eleva manifestando que la inversión realizada por la empresa no se hizo por mandato de esta autoridad ambiental (CRA), ni de ninguna otra autoridad pública.

La inversión consistió en el diseño, fabricación, validación y operatización de una LÍNEA DE ENSAMBLE CON UN COS MOOJING que permiten disminuir la demanda de Recursos Naturales y la cantidad de residuos peligrosos que deben disponerse una vez terminada la vida útil de la batería.

El objetivo del proyecto es producir con este nuevo sistema las baterías durante su ensamblaje ya que por sus características ofrece mayor calidad, estabilidad y control sobre el proceso reduciendo generación de rechazos, residuos a disponer en planta y menor utilización de plomo al fabricar las baterías sin afectar la calidad del producto final, lo que conlleva a menos residuos peligrosos al medio ambiente.

Según el solicitante la inversión ejecutada y sometida a certificación es la suma total de \$3.020.350.637 (TRES MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS).

Que, en consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante el Auto No. 00518 del 26 de marzo de 2019 se ordenó visita de inspección técnica a la empresa Baterías Willard S.A. Nit. 800.022.558-4 ubicada en el parque industrial Malambo S.A. con el objetivo de evaluar y verificar si la inversión consistente en una LÍNEA DE ENSAMBLE CON UN COS MOOJING efectivamente permite disminuir la demanda de Recursos Naturales y la cantidad de residuos peligrosos que deben disponerse una vez terminada la vida útil de las baterías.

Que el mencionado acto administrativo se notificó el día 29 de marzo del 2019 a la sra. Daniela Mendoza.

Que como resultado de la visita realizada el 01 de abril del 2019 se expidió el Informe Técnico No. 282 del 2 de abril del 2019.

ACTUACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA, FRENTE A LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD.

En virtud de las funciones de verificación sobre la acreditación del incentivo tributario ambiental y conforme lo dispuesto en el literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2.003, esta Corporación practicó visita de inspección el día 01 de abril del 2019 a las instalaciones de la empresa Baterías Willard ubicada en el Parque Industrial de Malambo – PIMSA.

Que como resultado de la visita realizada el 01 de abril del 2019 se expidió el Informe Técnico No. 282 del 2 de abril del 2019 en el que se consignaron las siguientes observaciones de campo:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de inspección técnica a la empresa Baterías Willard S.A., para efectos de dar Viabilidad de una solicitud de Certificación con miras a la obtención de Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental.

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000277 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4”

19.1- Durante la visita de inspección técnica realizada el día 01 de abril de 2019 a las instalaciones de la empresa Baterías WILLARD S.A., se evidenció el Montaje de un nuevo sistema de fusión, fundición y laminación continua, que permite reducir la demanda de recursos naturales y la generación de residuos peligrosos, que busca la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente.

El proyecto incluyó las etapas de diseño, fabricación, validación y operatización de una LINEA DE ENSAMBLE No. 4 COS MOOJING que permiten disminuir la demanda de recursos naturales y la cantidad de residuos sólidos peligrosos que deben disponerse una vez terminada la vida útil de la batería.

Son cuatro (4) estaciones de trabajo operadas por una mesa giratoria con cuatro (4) canastas para baterías Automotriz.

Al momento de la visita técnica de inspección técnica se evidenció que la nueva Línea de Ensamble No.4 COS MOOJING, se encontraba en operación.

CONSIDERACIONES TÉCNICO JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que el artículo tercero del Decreto 3172 de 2.003 por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del estatuto tributario nacional, establece de forma taxativa las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho a la deducción tributaria, entre esas inversiones están:

- a) Construcción de obras biomecánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas de control del medio ambiente y mejoramiento ambiental;
- b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente y/o procesos de restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- c) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y/o procesamiento de información sobre el estado de la calidad, cantidad o del comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales;
- d) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y procesamiento de información sobre el estado de calidad o comportamiento de los vertimientos, residuos y/o emisiones;
- h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o para la restauración, recuperación, regeneración, repoblación, protección y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- i) Inversiones en el marco de los convenios de producción más limpia suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros del presente decreto;
- j) Inversiones en proyectos dentro del marco del plan de gestión integral de residuos sólidos así como en proyectos que garanticen la reducción, la separación y control de los residuos sólidos, siempre y cuando cumplan los parámetros previstos en el presente decreto;
- k) Inversiones en proyectos dentro del marco de planes de saneamiento y manejo de vertimientos, los cuales garanticen la disminución del número de vertimientos puntuales hasta conducirlos al sitio

Japad

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000277

DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4”

de tratamiento y disposición final -colectores e interceptores, y la disminución de la carga contaminante- sistemas de remoción;

Que una vez realizada la visita de inspección y constatado los documentos aportados por Baterías Willard en su solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental, Esta Corporación tiene las siguientes consideraciones técnicas, sustentadas en el informe 282 de 2019:

CUANTIFICACIÓN DEL BENEFICIO AMBIENTAL POR DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA DE RECURSOS NATURALES

Teniendo como base las producciones correspondientes al año 2017, se realizó la siguiente tabla donde se evidencian los ahorros proyectados en consumo de plomo COS por gramo utilizado en el nuevo sistema que controla la variable peso CON MAYOR PRECISIÓN

Tabla No. 1 –ESTADÍSTICA AÑO 2017

Referencia Bateria	Producción año 2017	Peso Antiguo Molde (gr)	Consumo Total Pb (gr)	Ahorro Proyectado (3%)	Nuevo Consumo Total Pb (gr)	Ahorro por batería (gr)	Ahorro Proyectado anual (gr)	Ahorro Proyectado anual (Kg)
34	98185	985	96.712.225	955,45	93.810.858	29,55	2.901.367	2.901
31H	139551	1440	200.953.440	1396,8	194.924.837	43,2	6.028.603	6.029
42	41142	915	37.644.930	887,55	36.515.582	27,45	1.129.348	1.129
48	96655	980	94.721.900	950,6	91.880.243	29,4	2.841.657	2.842
24A	147687	1040	153.594.480	1008,8	148.986.646	31,2	4.607.834	4.608
24B	342125	920	314.755.000	892,4	305.312.350	27,6	9.442.650	9.443
Total general	865345		898.381.975		871.430.516		26.951.459	26.951
PORCENTAJE DE AHORRO								3,00%

Tabla No. 2 –Disminución de la demanda del recurso natural.

Referencia Bateria	Producción año 2018	Peso Antiguo Molde (gr)	Consumo Total Pb (gr)	Peso Molde MOOJIN (gr)	Nuevo Consumo Total Pb (gr)	Ahorro por batería (gr)	Ahorro anual (gr)	Ahorro anual (Kg)
34	89347	985	88.006.795	990	88.453.530	-5	- 446.735	- 447
31H	145521	1440	209.550.240	1350	196.453.350	90	13.096.890	13.097
42	41917	915	38.354.055	860	36.048.620	55	2.305.435	2.305
48	91938	980	90.099.240	960	88.260.480	20	1.838.760	1.839
24A	153609	1040	159.753.360	1025	157.449.225	15	2.304.135	2.304
24B	284056	920	281.331.520	890	252.809.840	30	8.521.680	8.522
Total general	806388		847.095.210		819.475.045		27.620.165	27.620
PORCENTAJE DE AHORRO								3,26%

Tabla No. 3 -AHORROS/BENEFICIOS

Referencia Bateria	Producción año 2018	% Aprovechamiento	Peso Molde MOOJIN (gr)	Ahorro de Pb por batería Molde COS MOOJING (gr)	Ahorro Material a disponer (100-56)%	Ahorro anual (Kg)
34	89347	56	990	-5	- 196.563	- 197
31H	145521	56	1382	90	5.762.632	5.763
42	41917	56	860	55	1.014.391	1.014
48	91938	56	960	20	809.054	809
24A	153609	56	1025	15	1.013.819	1.014
24B	284056	56	890	30	3.749.539	3.750
Total general	806388				12.152.873	12.153
TOTAL AHORRO DE PLOMO A DISPONER						12,1 TON

Japach

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000277 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4”

El ahorro anual con el nuevo sistema para el control de peso y espesor de rejillas a través de un proceso de la Línea de Ensamble No.4 COS MOOJING es aproximadamente de 12,1 TONELADAS de Plomo Calcio Estaño. No obstante, también al reducir el consumo del recurso Plomo se ahorra también:

Tabla No. 4 –Ahorro de refinantes y aleantes

AHORRO CONSUMO DE REFINANTES Y ALEANTES			
PRODUCTO	CODIGO	CANTIDAD (Kg)	AHORRO (Kg)
Azufre	RF 01	5	4
Hidroxido de Sodio (SODA)	RF 02	25	20
SOLUNK-P	RF 07	0	-
Nitrato de Potasio	RF 03	0	-
Pirita (FeS)	RF 06	10	8
Cloruro de Amonio	RF 04	0	-
Antimonio (Sb)	MD 97	520	421
Arsenico (As)	AL 01	39	32
Calcio (Ca)	AL 02	0	-
Cobre (Cu)	AL 03	0	-
Estaño (Sn) Aleante	AL 04	40	32
Carbonato de calcio	RF08	0	-
Selenio (Se)	AL 06	0	-
Calcio-Aluminio75/25	AL 07	0	-
Calcio-Magnesio30/70	AL 14	0	-
Cloruro de Zinc	AL 09	0	-
Aluminio metálico	AL08	0	-
Calcio-Aluminio 65/35	AL15	0	-
TOTAL AHORRO ALEANTES			517

CONCLUSIONES

Una vez revisado el expediente de Baterías Willard S.A., y realizada la visita de inspección técnica se concluye que:

Durante la visita de inspección técnica realizada el día 01 de abril de 2019 a las instalaciones de la empresa Baterías WILLARD S.A., se evidenció el Montaje de un nuevo sistema de fusión, fundición y laminación continua, que permite reducir la demanda de recursos naturales y la generación de residuos peligrosos, que busca la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente.

La nueva LÍNEA DE ENSAMBLE No. 4 COS MOOJING, permiten disminuir la demanda de recursos naturales y la cantidad de residuos sólidos peligrosos que deben disponerse una vez terminada la vida útil de la batería.

Al momento de la visita técnica de inspección técnica se evidenció que la nueva Línea de Ensamble No.4 COS MOOJING, se encontraba en operación.

El objetivo es producir con este nuevo sistema las baterías durante su ensamblaje ya que por sus características ofrece mayor calidad, estabilidad y control sobre el proceso reduciendo generación de rechazos, residuos a disponer en planta y menor utilización de plomo al fabricar las baterías sin afectar la calidad del producto final, lo que conlleva a menos residuos peligrosos al medio ambiente

Cuantificación del Beneficio Ambiental.

Efectivamente la inversión realizada por Baterías Willard S.A., está orientada a contribuir en buena forma con la Política Nacional de Producción más Limpia y el Consumo Sostenible, ya que al

hapan

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000277

DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4”

implementar tecnologías más eficientes y menos contaminantes disminuye los niveles de consumo de los recursos y de generación de residuos peligrosos, es decir, se genera menor presión sobre los recursos naturales

El literal j) del artículo 6° del Decreto 2532 de 2001, y el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentarios de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de exclusión de IVA y deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, los bienes, elementos, equipos y maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan al logro de metas ambientales concertadas por el ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible para los planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (Fuente: Resolución 0186 del 22 de febrero de 2012 MADS).

*Se anexa lo siguiente: Certificado de cámara de comercio, RUT, el Formato 1 Formato 4, Certificación del revisor Fiscal de la empresa Baterías WILLARD S.A., firmada el 12 de marzo de 2019 DANDO FE QUE de acuerdo a los registros contables año gravable 2018, las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medioambiente por Baterías Willard S.A., durante el año 2018 en la planta de Malambo –Atlántico, ubicada en PIMSA, asciende a **Tres Mil Veintisiete Millones Trecientos Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y siete Pesos M/L (\$ 3.020.350.637,00)**. Firma CARLOS ADOLFO BLANCO ARRIETA revisor fiscal Suplente T.P. No. 107.778 -T BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.*

Los rubros asociados a la inversión en beneficio ambiental en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final SI ES sujeta a Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, por las razones anteriormente expuestas.

*La inversión fue de \$3.020.350.637,00. Son **Tres Mil Veintisiete Millones Trecientos Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y siete Pesos M/L**.*

RECOMENDACIONES

Se deja a consideración del Grupo de Instrumentos Regulatorios de la Subdirección de Gestión Ambiental y del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A., las siguientes recomendaciones:

*ES VIABLE otorgar a la empresa Baterías WILLARD S.A., certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de la inversión de \$3.020.350.637,00 (**Tres Mil Veintisiete Millones Trecientos Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y siete Pesos M/L**), realizada en el año 2018 en el Proyecto diseño, fabricación, validación y operatización de una LINEA DE ENSAMBLE No. 4 COS MOOJING que permiten disminuir la demanda de recursos naturales y la cantidad de residuos sólidos peligrosos que deben disponerse una vez terminada la vida útil de la batería, dado que se genera un beneficio ambiental en reducción en el consumo de plomo en la producción de baterías Acido-plomo, se alcanzó una significativa reducción en la generación de residuos peligrosos y dado que la empresa presentó la información detallada de las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medio ambiente.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa **Baterías Willard S.A.** identificada con NIT 800.022.558-4, representada legalmente por el señor **Gabriel Piñeros Buenaventura** o quien haga sus veces al momento de la notificación, certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de por inversiones de **TRES MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$3.020.350.637)** realizadas en el

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 00000277

DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERIAS WILLARD S.A. NIT 800.022.558-4”

año 2018 del Proyecto diseño, fabricación, validación y operatización de una LINEA DE ENSAMBLE No. 4 COS MOOJING.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

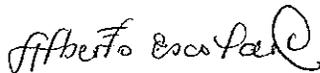
ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integrante del presente acto administrativo, el Informe Técnico N° 282 del 2 de abril del 2019, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en la Institución sobre ello y que han sido citado a lo largo del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la empresa **Baterías Willard S.A.**, identificada con NIT 800.022.558-4, representada legalmente por el señor **Gabriel Piñeros Buenaventura**, con dirección de notificación en la calle 75 No. 59-45 Barranquilla-Atlántico, podrá presentar recurso de Reposición conforme lo instituido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar y enyiar copia, del presente acto administrativo a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la, dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo de su competencia conforme lo previsto en el artículo sexto del Decreto 3172 de 2013.

Dada en Barranquilla a los **12 ABR. 2019**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0827-006.

Elaboró: Lina Barrios – Judicante.

Supervisó: Dra. Karen Arcón - Profesional especializado

Revisó: Ing. Liliana Zapata – Subdirectora de Gestión Ambiental.

Aprobó: Yuliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Zapata